

RESOLUCIÓN Nº: 1719/14.-

Ramallo, 19 de junio de 2014

VISTO:

La posición del Estado Argentino, respecto a la Resolución de la Corte Suprema Estadounidense que dejó en firme el fallo del Juez Thomas Griesa; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno adoptará todos los instrumentos y todas las herramientas necesarias para hacer frente al pago de los compromisos asumidos con los bonistas que ingresaron a los canjes de deuda de 2005 y 2010 y que explican el noventa por ciento de la deuda que cayó en default en 2001;

Que es imposible que un país destine más del cincuenta por ciento del total de sus reservas en un solo pago a un acreedor, el otro noventa y dos por ciento también puede reclamar el derecho a lo mismo lo que incrementaría de manera exponencial el monto bajo discusión;

Que estos tienen en su poder fondos que adquirieron en el año 2008 por 48,7 millones de dólares y que en la actualidad – juicio mediante- pretenden obtener un retorno equivalente al **MIL SEISCIENTOS OCHO POR CIENTO** de su inversión inicial;

Que el sesenta por ciento de los bonos reestructurados corresponden al denominado Megacanje, que fue uno de las medidas financieras que terminaron de disparar el default en 2001;

Que el noventa y dos por ciento de los acreedores acordaron el pago de esta deuda;

Que este no es un fallo en contra del Gobierno de turno, sino que es un fallo en contra de la República Argentina;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apoyar la posición negociadora del Estado Argentino con respecto a la ----- Resolución de la Corte Suprema Estadounidense que dejó en firme el fallo del Juez Thomas Griesa defendiendo la soberanía política y la independencia económica.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia a los medios de comunicación para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia a la Presidencia de la Nación y al Congreso de la Nación ----- Argentina.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014.-----